
	<p style="text-align: center;">P_13 EMERGENCIAS AMBIENTALES</p>	Revisión: 0
		Fecha: 02 Mayo 2011
		Página 1 de 5

EMERGENCIAS AMBIENTALES

1. OBJETO Y ALCANCE	2
1.1. Objeto	2
1.2. Alcance.....	2
2. DEFINICIONES.....	2
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	3
4. DESCRIPCIÓN	3
4.1. Generalidades	3
5. REGISTROS DERIVADOS.....	5

Actualizaciones:

ELABORADO Y REVISADO POR: <i>RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN</i>	APROBADO POR: <i>PRESIDENCIA</i>
Firmado:	Firmado:
Fecha: 02 Mayo 2011	Fecha: 02 Mayo 2011

	<p style="text-align: center;">P_13 EMERGENCIAS AMBIENTALES</p>	Revisión: 0
		Fecha: 02 Mayo 2011
		Página 2 de 5

1. OBJETO Y ALCANCE

1.1. Objeto


1.1.1. Este procedimiento tiene por objeto definir las pautas generales para llevar a cabo la gestión de las situaciones de emergencia y accidentes potenciales, con el fin de prevenir y reducir los impactos ambientales que puedan estar asociados a ellos.

1.2. Alcance

1.2.2. Lo establecido en este procedimiento alcanza a todas las situaciones y accidentes de emergencia, delimitados en todas las actividades llevadas a cabo por **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA**.

2. DEFINICIONES

- **Emergencia ambiental:** Situación de peligro o desastre ambiental que requiere una acción inmediata.
- **Aspecto ambiental:** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.
- **Impacto ambiental:** Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.
- **Plan de emergencia:** Modelo sistemático de actuación en el que se definen las instrucciones operativas a seguir para prevenir y/o actuar ante una emergencia ambiental.
- **Accidente ambiental:** Suceso eventual o acción de que involuntariamente resulta daño para las personas o el medio ambiente.
- **Incidente:** Evento que da lugar a un accidente o que tiene potencial para producir un accidente.

	<p style="text-align: center;">P_13</p> <p style="text-align: center;">EMERGENCIAS AMBIENTALES</p>	Revisión: 0
		Fecha: 02 Mayo 2011
		Página 3 de 5

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Manual de Gestión Integrada, capítulo 6.
- UNE 188004:2009 Servicios Turísticos en Instalaciones Náutico Deportivas, Apartado 3.7.7.
- Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento CE nº 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión. Anexo II, sección A, apartados A.3.2., A.4.4. y A.4.5.


4. DESCRIPCIÓN

4.1. Generalidades

4.1.1. La gestión de situaciones de emergencia y accidentes potenciales que pueden tener lugar por la actividad e instalaciones de **CLUBE NÁUTICO DEPORTIVO DE RIVEIRA**, es responsabilidad del Responsable del Sistema de Gestión.

4.1.2. Las situaciones de emergencia y accidentes potenciales se identificarán anualmente, previamente a la revisión del sistema, y siempre que se produzca algún cambio en las actividades, instalaciones, requisitos de aplicación, en los propios aspectos o se produzcan situaciones de emergencia o accidentes, de acuerdo con lo establecido en el [P_11 "Identificación y Evaluación de aspectos ambientales"](#).

4.1.3. Una vez identificadas las posibles situaciones de emergencia, el Responsable del Sistema de Gestión realizará un "Plan de emergencias", para cada una de ellas, según formato [R_13/01](#), en el que define las actuaciones a realizar en caso de producirse alguna de las emergencias previstas. Se prestará especial atención a los efectos ambientales derivados de las situaciones

	<p style="text-align: center;">P_13 EMERGENCIAS AMBIENTALES</p>	Revisión: 0
		Fecha: 02 Mayo 2011
		Página 4 de 5

potenciales de emergencia, así como a las medidas tomadas para minimizar los efectos.

4.1.4. A los efectos del presente procedimiento para valorar el alcance de los daños, definiremos tres tipos de accidentes:


- **Leves:** aquellos accidentes que tienen como única consecuencia daños materiales de escasa entidad en el centro de trabajo.
- **Graves:** aquellos accidentes que tienen como consecuencia daños cuyas repercusiones se limitan a daños materiales de cierta entidad o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas acotadas y cuya recuperación no implique más de 3 meses.
- **Muy graves:** aquellos que tengan como consecuencia posibles víctimas y daños materiales graves o alteraciones importantes al medio ambiente cuya recuperación sea inviable o implique más de 3 meses.

4.1.5. En cada uno de los Planes de Emergencia, se define además un “Plan de Comprobación Periódica” conforme a una calendario definido por el Responsable del Sistema de Gestión. Esta comprobación se realizará como mínimo una vez al año. Quedará constancia de las comprobaciones periódicas que se lleven a cabo, en el registro [R_13/01 “Plan de Emergencias”](#), registrando los siguientes aspectos de la comprobación:

- Descripción de la comprobación
- Fecha prevista y fecha real.
- Resultado de la comprobación.

4.1.6. En caso de producirse un accidente / incidente, se procede según lo establecido en el “Plan de Emergencia “. Así mismo, se actuará según lo establecido en los Planes de emergencia ambiental para la gestión de los efectos sobre el medio ambiente derivados de la situación de emergencia producida.

4.1.7. En caso de producirse un accidente con repercusiones ambientales se cumplimenta un “Informe de Accidente” según formato [R_13/02](#), al efecto de

	<p>P_13 EMERGENCIAS AMBIENTALES</p>	Revisión: 0
		Fecha: 02 Mayo 2011
		Página 5 de 5

evaluar la adecuación del “Plan de Emergencias”, así como la necesidad de tomar medidas adicionales.

5. REGISTROS DERIVADOS

- [R 1301 Plan de emergencia.](#)
- [R 13/02 Informe de accidente ambiental.](#)
- [IT-13/01 Plan de Autoprotección y emergencias.](#)
- [Instrucciones de operación en marina seca.](#)

